



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 294-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 04 de Julio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 001-2019-MPA-SC/CTT-P de fecha 04 de Junio del 2019 del Presidente de la Comisión Técnica de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 001-2019-MPA-SC/CTT-P de fecha 04 de Junio del 2019 el Presidente de la Comisión Técnica de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, constituida mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MPA-"A", da conformidad a los informes Técnicos de las Acciones de Sinceramiento Contable de La Municipalidad Provincial de Ayabaca, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017 elaborados por el Técnico Contable Jorge Luis Girón Crisanto, de las siguientes Cuentas Contables Patrimoniales:

1. 1201.010102 Impuestos Vencidos.
2. 1201.0302 Derechos y Tasas Administrativas.
3. 1202.98 Otras Cuentas por Cobrar.
4. 1205.01 Seguros Pagados Por Anticipado.
5. 1205.0402 Proveedores.
6. 1205.0501 Viáticos.
7. 1205.0502 Otras Entregas A Rendir Cuenta.
8. 1205.0601 Encargos Generales Otorgados.
9. 1205.98 Otros.
10. 1206.01 Tesoro Público.
11. 1301. Bienes y Suministros de Funcionamiento.
12. 1402.04 Constitución o Aumento de Capital en Empresas No Financieras Públicas.

Que, mediante N° 401-2019-MPA-GAJ de fecha 02 de Julio del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal relacionada con la aprobación de informes Técnicas de Sinceramiento contable concluyendo que de la evaluación y análisis de los informes técnicos; han sido elaborados tomando en cuenta la normatividad vigente sobre la materia; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero de La Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MPA-"A", se emita el acto resolutorio que autoriza a la Subgerencia de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017, de acuerdo a lo manifestado por el Presidente de La Comisión Técnica de





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 294-2019-MPA-“A”

Sinceramiento contable de La Municipalidad Provincial de Ayabaca y en merito a la Carta N° 007-2017-MPA-SGC-JLGC de fecha 29 de Mayo del 2019.

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; La Contabilidad Municipal se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad.

A partir de la aprobación La Ley N° 29608 – LEY QUE APRUEBA LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, Los Titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual las entidades realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley, tal y conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada norma.

En ese contexto, La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, obliga a las Entidades Públicas a la implementación de acciones de depuración, regularización, corrección de error y **sinceramiento contable** de los Estados Financieros, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin.

En cumplimiento a lo dispuesto por La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MPA-“A” de fecha 08 de Mayo del 2017, se conforma la Comisión Técnica de Trabajo, para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, regularización, corrección de error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas quedando integrada entre otros miembros por el Subgerente de Contabilidad como Presidente. Es así que en merito a lo resuelto en el referido acto administrativo el **CPC, José Nelson Abad Castillo** en su calidad de Presidente de Comisión Técnica de Sinceramiento Contable, hace llegar a la Gerencia de Administración y Finanzas de La Municipalidad Provincial de Ayabaca los correspondientes informes Técnicos de saneamiento contable, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 294-2019-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad efectuar la implementación de las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017, de acuerdo a lo manifestado por el Técnico Contable Jorge Luis Girón Crisanto y ratificado por la Comisión Técnica de Saneamiento Contable de La Municipalidad Provincial de Ayabaca, de las siguientes Cuentas Contables Patrimoniales:

1. 1201.010102 Impuestos Vencidos.
2. 1201.0302 Derechos y Tasas Administrativas.
3. 1202.98 Otras Cuentas por Cobrar.
4. 1205.01 Seguros Pagados Por Anticipado.
5. 1205.0402 Proveedores.
6. 1205.0501 Viáticos.
7. 1205.0502 Otras Entregas A Rendir Cuenta.
8. 1205.0601 Encargos Generales Otorgados.
9. 1205.98 Otros.
10. 1206.01 Tesoro Público.
11. 1301. Bienes y Suministros de Funcionamiento.
12. 1402.04 Constitución o Aumento de Capital en Empresas No Financieras Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Alcalde
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

